

CIRCULAR EXTERNA No. **- -023**

(05 ABR 2020)

**DE: EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO – DIRECTOR GENERAL
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES, PRESIDENTES DE CONSEJOS
TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

**ASUNTO: CIERRE FASE INICIAL REGISTRO UNICO DE DAMNIFICADOS Y
AFECTADOS RUDA-COVID-19 - APOYO GOBIERNO NACIONAL ADULTO
MAYOR (70 AÑOS) FUERA DE PROGRAMAS ASISTENCIALES.**

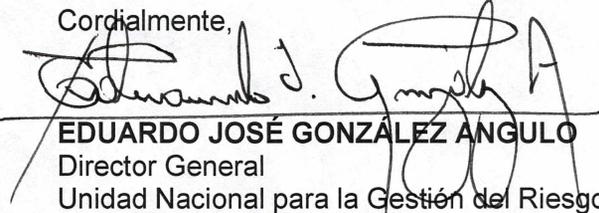
Cordial Saludo,

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley 1523 de 2012, implementó una herramienta que adopta y promueve estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para el manejo de la información para la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, departamental, distrital y municipal; en el marco de las medidas adoptadas para la identificación y caracterización de las personas naturales damnificadas y afectadas por el evento de salud pública generado por el COVID – 19 (PANDEMIA), con el fin de gestionar de forma eficiente la asistencia humanitaria de emergencia – AHE – requerida.

Así las cosas, en coherencia con la Circular externa 020 de 2020, mediante la cual se estableció la *“Directriz para el apoyo al adulto mayor por cierre de los centros vida y día – Apoyo Gobierno Nacional adulto mayor fuera de programas asistenciales.”*, me permito comunicarles que el próximo miércoles 8 de abril de 2020, a las 11:59:59 p.m., se dará por terminada la fase inicial para el registro de adultos mayores de 70 años, que se encuentran por fuera de todo tipo de programa de apoyo por parte del Gobierno Nacional o de las Gobernaciones y/o Alcaldías, fecha hasta la cual las Gobernaciones o Alcaldías podrán relacionar en la plataforma RUDA – COVID – 19, los datos recopilados en su respectiva jurisdicción.

Agradecemos las gestiones que desde cada ente territorial se adelanten a fin de cumplir con el plazo aquí definido, velando por el registro total en cada circunscripción, de los adultos mayores que no reciben ningún tipo de apoyo gubernamental, cumpliendo con lo establecido en los artículos N°12,13 y 14 de la ley 1523 de 2012.

Cordialmente,


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Johanna Novoa / Contratista FNGRD Paula Contreras / Profesional Especializado OAPI
Revisó: Gerardo Jaramillo Montenegro / Subdirector General UNGRD.